



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

**Expediente: A2019/006958**

**Ruta: 4200009 - "Alcubilla de las Peñas - Conquezuela - Ambrona - Medinaceli Villa-MEDINACELI (CRA El Jalón)".**

#### **1.-Introducción.**

Se redacta la presente memoria con objeto de justificar la elaboración del contrato arriba indicado, que tiene como finalidad realizar el servicio de transporte escolar; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5, 10, 301 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE DE 9-11-2017).

#### **2.-Marco normativo**

La constitución española reconoce en su artículo 27 el derecho a la educación y establece que los poderes públicos garantizarán este derecho mediante una programación general de la enseñanza. Igualmente establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, desarrolla este derecho estableciendo que *"las administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte..."* (artículo 82).

Con el fin de organizar y ejecutar las competencias educativas se crean las Direcciones Provinciales de Educación de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla mediante el Decreto 322/1999, de 23 de diciembre.

#### **3.-Motivación de la necesidad y justificación del contrato**

La Dirección Provincial de Educación de Soria estima que debe poner los medios necesarios para el cumplimiento y realización de los fines y objetivos que tiene encomendados en los centros educativos públicos de su competencia.

Para que la actividad educativa pueda desarrollarse con normalidad en todos los centros, durante el curso escolar y 2019/2020, considera oportuno organizar el transporte escolar en las zonas que resulte necesario.

#### **4.-Actuaciones previstas a la realización del contrato**

La Orden EDU/747/2016, de 19 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

Con independencia de esta obligación normativa, la Dirección Provincial de Educación se dirige a los directores de los centros docentes públicos con anterioridad al inicio del plazo de presentación de la solicitud de admisión en centros docentes en periodo ordinario, recordándoles que para llevar a cabo una correcta planificación en materia de transporte escolar, deben remitir sus propuestas a



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria  
Dirección Provincial de Educación

la Dirección Provincial y comunicar a la mayor brevedad posible cualquier cambio que se produzca en los datos inicialmente proporcionados.

Con las propuestas remitidas por los centros docentes, la Dirección Provincial de Educación procede a definir las rutas de transporte escolar necesarias para el próximo curso escolar y sus itinerarios, y teniendo en cuenta la duración de los contratos de transporte escolar y sus posibles prórrogas celebrados en cursos anteriores, se solicita la consignación de crédito necesaria para los gastos derivados del transporte escolar, procediendo a tramitar los correspondientes contratos de servicios para garantizar el traslado de los alumnos al centro público correspondiente.

## **5.-Órgano de contratación**

El órgano de contratación del presente expediente es la Dirección Provincial de Educación de Soria, de conformidad con la orden EDU/379/2018, de 5 de abril, por la que se modifica la orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería, en la cual se establece que *“se delegan en las Direcciones Provinciales de Educación las facultades que la legislación vigente atribuye al consejero como órgano de contratación respecto de los contratos en materia de transporte y comedor escolar”*

## **6.-Procedimiento de licitación**

En el presente contrato se ha optado por el procedimiento abierto simplificado en función de la cuantía del contrato (Valor estimado igual o menor de 100.000€) para facilitar la concurrencia y posibilitar una mayor participación de empresas en la licitación.

## **7.-Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas**

Los pliegos de prescripciones técnicas han sido elaborados por personal adscrito a la Sección de Alumnos y Servicios Complementarios.

## **8.-Criterios de solvencia**

Los criterios de solvencia se han establecido teniendo en cuenta las novedades y objetivos de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para ello se ha establecido, además del marco general de solvencia técnica para todas las empresas, uno especial para las empresas de nueva creación con el fin de facilitar su participación.

## **9.-Criterios de adjudicación y ejecución**

Se ha procedido a establecer una pluralidad de criterios de adjudicación, en la cual no solo se ha tenido en cuenta el precio sino que se ponderan otros aspectos como la antigüedad y seguridad del vehículo.

Igualmente se incorporan criterios de ejecución medioambientales obligando al adjudicatario a utilizar productos de limpieza del vehículo que sean respetuosos con el medio ambiente, biodegradables, limitando el uso de desinfectantes cloratos y no utilizando formaldehidos, paradiclofenoles y clorato benzoles.

## **10.-Valor estimado**



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Soria  
Dirección Provincial de Educación

El valor estimado del presente contrato asciende a 69.633,60 euros.

### **11.-Lotes**

No se ha procedido a la división del contrato en lotes porque el objeto del contrato no permite su división.

Soria, a 4 de Junio de 2019

EL DIRECTOR PROVINCIAL,



Fdo.: Javier Barrio Pérez.